1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1.1 MUNICIPIO(S) O POBLACIÓN BENEFICIADA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:
Directa: Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Indirecta: Población del departamento del Atlántico.

1.2 OBJETO DEL PROYECTO: CONTRATAR UN INTERMEDIADOR HABILITADO EN EL SISTEMA IP/REV (COLPASS) PARA EL SUMINISTRO, ACTIVACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECARGA DE DISPOSITIVOS TAG DESTINADOS AL PAGO ELECTRÓNICO DE PEAJES DE LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA C.R.A.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO A CONTRATAR: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de acuerdo con el plazo establecido en los Estudios Previos.

1.4 VALOR (ESTIMADO) DEL PROYECTO A CONTRATAR: TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000), compuesto por recursos de inversión como se desagrega a continuación:

TIPO GASTO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR SOLICITADO
Inversión - GOI	Gastos operativos de inversión para la vigencia 2026.	$ 30.000.000
TOTAL		**$ 30.000.000**

El valor se encuentra amparado con el CDP No. 1 del 2 de enero del 2026, el cual se expidió por mayor valor; es decir, por valor de SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($7.919.999.226).

2. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL: (Vigencia del Plan -años 2024 - 2027)

Plan de Acción Institucional 2024 - 2027.				
Programa	Proyecto	Acción Estratégica	Descripción de la Meta Programada	Meta a Contratar
Plan de Acción Institucional Vigencia 2026.	Plan de Acción Institucional Vigencia 2026.	Recarga de dispositivos TAG para el servicio de pagos electrónicos de peajes a nivel nacional de los vehículos que conforman el parque automotor a disposición de la C.R.A.	Recarga de dispositivos TAG para el servicio de pagos electrónicos de peajes a nivel nacional de los vehículos que conforman el parque automotor a disposición de la C.R.A.	Recarga de dispositivos TAG para el servicio de pagos electrónicos de peajes a nivel nacional de los vehículos que conforman el parque automotor a disposición de la C.R.A.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL PROYECTO A CONTRATAR / CORRESPONDENCIA DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA Y EL RUBRO PRESUPUESTAL ASIGNADO:

Rubro Presupuestal Asignado (Código de Acción Estratégica)	Meta del PAI a contratar o convenir	Identificación de la Obligación que da cumplimiento a la Meta	La Meta se cumple con la ejecución de la Obligación contractual		El Rubro presupuestal corresponde con la Acción Estratégica	
			SI	NO	SI	NO
Recursos GOI/Inversión	Recarga de dispositivos TAG para el servicio de pagos electrónicos de peajes a nivel nacional de los vehículos que conforman el parque automotor a disposición de la C.R.A.	Obligaciones específicas establecidas en los Estudios Previos.	PARCIAL		X	

Revisada la información antes relacionada, se considera que las Obligaciones específicas del proyecto a contratar darán cumplimiento a la(s) meta(s) antes señalada(s); y, que existe correspondencia entre la(s) Acción (es) Estratégica (s) y el (los) Rubro(s) presupuestal(es) asignado(s) para llevar a cabo la contratación de este PROYECTO INSTITUCIONAL.

SI (X) **NO ()**

4. OBSERVACIONES:

De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A, es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

De acuerdo a ello, la misión de la Corporación está encaminada a: Conservar, recuperar y proteger los recursos naturales y el ambiente, en el Departamento del Atlántico, mediante la ejecución de políticas, estrategias u acciones de desarrollo sostenible.

En ese orden de ideas, se plantean los siguientes objetivos específicos: la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, dentro del área de su jurisdicción.

Para dar cumplimiento a su misionalidad y desarrollar actividades administrativas, la Corporación cuenta con un parque automotor propio en el cual se realizan desplazamientos de funcionarios, contratistas y terceros que guardan relación con las funciones que ejerce la C.R.A, como autoridad ambiental del departamento del Atlántico.

El parque automotor de la C.R.A, está conformado por siete (7) vehículos de las siguientes características:

No.	DESCRIPCIÓN DE VEHICULO	MARCA	PLACA	MODELO
1	Camioneta Doble cabina	FORD RANGER	OCL511	2024
2	Camioneta Doble cabina	FORD RANGER	OCL512	2024
3	Camioneta Doble cabina	FORD RANGER	OCL513	2024
4	Campero	TOYOTA 4 RUNNER-BLINDADA	OCL 539	2024
5	AUTOMOVIL	KIA PICANTO	OCL556	2025
6	AUTOMOVIL	KIA PICANTO	OCL557	2025
7	AUTOMOVIL	KIA PICANTO	OCL583	2025

Con ocasión a los desplazamientos que se realizan en el parque automotor se debe incurrir en los pagos de peajes, los cuales son pagados de forma manual y por medio de la caja menor de la Corporación, lo cual genera un aumento de trámites administrativos y poca eficiencia. Por lo anterior, como alternativa de solución y como proceso de mejora continua se pretende contar con dispositivos electrónicos para el pago de peajes, para que de esta manera se facilite el proceso y se optimice la prestación del servicio para traslado al desarrollo de actividades misionales o administrativas. Este tipo de servicio ofrece una serie de beneficios como: eficiencia en los puntos de pago, control de gastos, información precisa y oportuna, reducción de fraude en la presentación de tiquetes equivalentes de peaje y seguridad por la realización de los pagos electrónicos.

La implementación de dicho sistema de recaudo genera beneficios significativos para la movilidad de los corredores viales del país, en factores como la reducción del tiempo de paso por los peajes, evita las filas para realizar el recaudo, genera ahorro de combustible, evita el manejo y traslado de dinero en efectivo, disminuye el desgaste de los vehículos, mitiga la contaminación causada por los gases vehiculares y posibilidad que el gremio transportador asocie toda su flota al producto financiero de su preferencia para pagar peajes electrónicamente.

De acuerdo con la Superintendencia de Transporte, a corte de junio de 2025, en Colombia hay 183 casetas de peajes, de las cuales 9 se encuentran en el Departamento del Atlántico, que resultan de uso habitual por parte del parque automotor en uso de la C.R.A.
El Ministerio de transporte mediante Resolución 20213040035125 del 11 de agosto de 2021, estableció el 30 de octubre de 2022 como fecha máxima para que todos los peajes del país habiliten el “COLPASS”, Sistema de Interoperabilidad de Recaudo Electrónico Vehicular y que tiene como propósito mejorar la eficiencia de la movilidad de las carreteras del país. En la actualidad el Sistema de Interoperabilidad de Recaudo Electrónico Vehicular cuenta con los siguientes 7 intermediadores habilitados: REGENCY SERVICES DE COLOMBIA S.A.S., DEVISAB S.A.S, THOMAS INSTRUMENTS S.A., PEAJES ELECTRONICOS SAS, F2X SAS,

COPILOTO COLOMBIA SAS Y PAGOS AUTOMATICOS DE COLOMBIA, con quienes los usuarios pueden adquirir el dispositivo de pago.

Los mencionados intermediarios realizan la asignación de un TAGS a cada vehículo, el cual se adhiere en la parte media del extremo superior del interior del parabrisas y de esta manera LA CONCESIÓN se compromete a habilitar el paso de los TAGS del CLIENTE por todos los peajes que hacen parte de esta, por los carriles identificados para el uso del SISTEMA y siempre que en su cuenta prepago el TAG cuente con el saldo necesario. El TAG es el dispositivo electrónico que permite la identificación y asociación de los CLIENTES con sus vehículos matriculados, no se puede retirar del mismo ya que pierde su funcionalidad.

Con base en lo anterior, se hace necesario que los vehículos que forman parte del parque automotor al servicio de la C.R.A cuenten con el servicio de pago electrónico de peajes a través de un dispositivo electrónico (TAG) para su desplazamiento más rápido y seguro, en una amplia red de casetas de pago en todo el país, acorde con el lugar en el cual preste el servicio de transporte; logrando así agilidad en el paso por las estaciones de peaje, reducción de tiempos de atención en cabina, rapidez en las talanqueras y disponibilidad de los carriles 24 horas del día además de la operación en los peajes con los que tiene concesión, y los demás que tengan cobertura del servicio. Estableciendo de esta manera un procedimiento más eficiente para la administración.

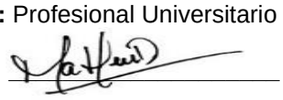
En consideración a lo anterior, la C.R.A, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno adelantar un proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, prevista en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con el objeto de contratar “UN INTERMEDIADOR HABILITADO EN EL SISTEMA IP/REV (COLPASS) PARA EL SUMINISTRO, ACTIVACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECARGA DE DISPOSITIVOS TAG DESTINADOS AL PAGO ELECTRÓNICO DE PEAJES DE LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA C.R.A”.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el siguiente objeto: CONTRATAR UN INTERMEDIADOR HABILITADO EN EL SISTEMA IP/REV (COLPASS) PARA EL SUMINISTRO, ACTIVACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECARGA DE DISPOSITIVOS TAG DESTINADOS AL PAGO ELECTRÓNICO DE PEAJES DE LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA C.R.A.; con el código UNSPSC 95111602.

Verificada la información de los Estudios previos y rubro del CDP No. 1 del 2 de enero del 2026 se valida que existe correspondencia entre las obligaciones y las metas a cumplir con la ejecución del proyecto a contratar, toda vez que, con las acciones a desarrollar a través del objeto se contribuye a dar cumplimiento a las metas programadas.

Como constancia de lo anterior, se firma este documento a los 28 días del mes de septiembre del año 2026.

ELABORADO POR: Madeleine Hernández Duva
Cargo: Profesional Universitario

Firma: 

NOMBRE DE QUIEN VALIDA LA INFORMACIÓN: Rafael Moreno Álvarez
Cargo: Profesional Especializado

Firma: 

NOMBRE DE QUIEN APRUEBA: Wladimir Orozco Lozano
Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)

Firma: 

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1	09/03/2023	Creación del documento